



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 210 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 06 de julio del 2011

VISTOS, el Informe N° 230-2011-CONCYTEC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, con Resolución de Presidencia N° 185-2011-CONCYTEC-P se designó una Comisión Especial encargada de llevar a cabo la investigación para determinar las responsabilidades que hubiera sobre la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de la Memoria del FONDECYT periodo 2006-2010;

Que, con Resolución de Presidencia N° 206-2011-CONCYTEC-P se otorgó a la Comisión conformada por Resolución de Presidencia N° 185-2011-CONCYTEC-P como plazo improrrogable 07 días hábiles, contados desde la fecha en que la Oficina General de Administración proceda a la entrega del informe solicitado por la Comisión;

Que, mediante el Informe N° 230-2011-CONCYTEC-OAJ se informa que existe un error material, al consignarse que se debe contabilizar el plazo, desde la entrega del informe de la Oficina General de Administración cuando el mismo deberá computarse desde la notificación de la presente Resolución;

Con el visado del Jefe de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- MODIFICAR** lo dispuesto en el Artículo Único de la Resolución de Presidencia N° 206-2011-CONCYTEC-P, debiendo contemplarse el siguiente texto:

“**OTORGAR** a la Comisión conformada mediante Resolución de Presidencia N° 185-2011-CONCYTEC-P, como plazo improrrogable 07 días hábiles, contados desde la fecha en que sea notificada con la presente Resolución.”

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



.....  
**Dr. Augusto Mellado Méndez**  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica